



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmip S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 36]

Tabla de Contenido

Cláusula 1 – Definiciones 6
Cláusula 2 – Objeto del Acuerdo Marco de Precios 6
Cláusula 3 – Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios 6
Cláusula 4 – Catálogo del Acuerdo Marco de Precios 7
Cláusula 5 – Valor del Acuerdo Marco de Precios 7
Cláusula 6 – Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas 7
Cláusula 7 – Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios 9
Cláusula 8 – Responsabilidad en la elaboración de la Solicitud de Cotización 13
Cláusula 9 – Orden de Compra 13
Cláusula 10 – Precio del Material de Intendencia 14
Cláusula 11 – Actualización del Catálogo 14
Cláusula 12 – Facturación y pago 16
Cláusula 13 – Obligaciones de los Proveedores 17
Cláusula 14 – Obligaciones de las Entidades Compradoras 19
Cláusula 15 – Obligaciones de Colombia Compra Eficiente 20
Cláusula 16 – Vigencia del Acuerdo Marco de Precios 21
Cláusula 17 – Cesión 21
Cláusula 18 – Garantías 22
Cláusula 19 – Multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento 23
Cláusula 20 – Cláusula penal 25
Cláusula 21 – Independencia de los Proveedores 25
Cláusula 22 – Indemnidad 26
Cláusula 23 – Caso fortuito y fuerza mayor 26
Cláusula 24 – Confidencialidad 26
Cláusula 25 – Solución de Controversias 26
Cláusula 26 – Notificaciones 27
Cláusula 27 – Supervisión 30
Cláusula 28 – Documentos 30
Cláusula 29 – Disponibilidad presupuestal 31
Cláusula 30 – Lugar de ejecución y domicilio contractual 31
Cláusula 31 – Firma 31
Anexo 1 - Definiciones 35
Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios 36

Entre los suscritos, María Margarita Zuleta González, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.692.854 expedida en la ciudad de Usaquén, en su calidad de Directora General de Colombia Compra Eficiente, nombrada mediante Decreto No. 686 del 2 de abril de 2012, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta No. 679 del 2 de abril de 2012, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, actuando en nombre y

Handwritten signature





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 2 de 36]

representación de la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– con NIT 900.514.813-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina como Colombia Compra Eficiente, por una parte; y por la otra, (i) **PROTELA S.A.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 3722 del 13 de julio de 1950 de la Notaría 4 de Bogotá D.C., inscrita el 25 de julio de 2000 bajo el N° 5129 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT. 860.001.963-2, representada para la firma del Acuerdo Marco de Precios por Mario Erazo Muñoz, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.485.197; (ii) **CRYSTAL S.A.S.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 2290 del 13 de julio de 1967 de la Notaría 2 de Medellín, inscrita el 9 de agosto de 2000 bajo el N° 5129 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Aburrá Sur, identificada con NIT. 890.901.672-5, representada legalmente por Luis Fernando Restrepo Echavarría, identificado con la cédula de ciudadanía N° 70.089.323; (iii) **UNIÓN TEMPORAL A4 – 2015**, proponente plural conformado por: (i) GRUPO ALPHA S. en C., sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 216 del 13 de febrero de 2008 de la Notaría 10 de Bogotá D.C., inscrita el 27 de febrero de 2008 bajo el N° 1194041 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 900.203.457-9; (ii) ALBERTO ALEXIS PALACIO MEJIA - INDUMORRALES, persona natural inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 29 de agosto de 1991, identificada con NIT 79.414.353-1; y (iii) AXEN PRO GROUP S.A., sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 1152 del 26 de septiembre de 2014 de la Notaría 12 de Bogotá, D.C., inscrita el 16 de octubre de 2014 bajo el N° 27562 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Facatativá, identificada con NIT. 900.781.148-6, representado legalmente por Sandra Milena Zabala Quintero, identificada con la cédula de ciudadanía N° 30.016.847; (iv) **C.I. DISTRIHOGAR S.A.S.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 5474 del 31 de diciembre de 1992 de la Notaría 20 de Medellín, inscrita el 4 de febrero de 1993 bajo el N° 20669 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Aburrá Sur, identificada con NIT. 800.186.656-1, representada legalmente por Santiago Londoño Aguilar, identificado con la cédula de ciudadanía N° 71.749.005; (v) **UNIÓN TEMPORAL RUBIO&ZATY**, proponente plural conformado por: (i) INVERSIONES RUBIO E HIJOS S.A.S., sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 46 del 14 de enero de 2003 de la Notaría 32 de Bogotá D.C., inscrita el 27 de enero de 2003 bajo el N° 863665 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 830.114.779-1; y (ii) CARLOS AUGUSTO GARCIA CAICEDO– ALMACENES ZATY, persona natural, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 21 de mayo de 1987, identificada con NIT. 19.297.401-4, representado legalmente por Carlos Augusto Garcia Caicedo, identificado con la cédula de ciudadanía N° 19.29.7401; (vi) **UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA**, proponente plural conformado por: (i) COLTEMAYOR S.A., sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 3797 del 9 de julio de 1975 de la Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrita el 3 de septiembre de 1975 bajo el N° 29464 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 860.045.541-7; y (ii) COBRE PIESANO S.A.S., sociedad comercial creada mediante documento privado el 26 de marzo de 2014 en Itagüí, inscrita el 27 de marzo de 2014 bajo el N° 93816 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Aburrá Sur, identificada con NIT. 900.716.058-5, representado legalmente por Carlos Alberto Díaz Rozo, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.408.119; (vii) **VALORES SMITH S.A.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 3 de 36]

Nº 23 del 4 de julio de 2002 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrita el 11 de enero de 2002 bajo el Nº 809978 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT. 830.096.510-8, representada legalmente por Edgar Gualtero Oviedo, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.316.089; **(viii) ESPUMAS SANTAFÉ DE BOGOTÁ S.A.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública Nº 3800 del 19 de junio de 1992 de la Notaría 6 de Bogotá D.C., inscrita el 3 de julio de 1992 bajo el Nº 370331 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT. 800.167.200-6, representada legalmente por Nelson Moros Santos, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 13.471.583; **(ix) UNIÓN TEMPORAL MODATEX**, proponente plural conformado por: (i) CESAR ADOLFO MORENO RAMOS, persona natural, inscrita en la Cámara de Comercio de Ibagué el 30 de abril de 1992, identificada con NIT. 93.385.719-7; y (ii) LEONEL RODRIGUEZ RAMOS, persona natural, inscrita en la Cámara de Comercio de Ibagué el 3 de marzo de 1998, identificada con NIT. 93.365.729-5, representado legalmente por Leonel Rodríguez Ramos, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 93.365.729; **(x) JEM SUPPLIES S.A.S.**, sociedad comercial creada mediante documento privado del 2 de julio de 2010, inscrita el 26 de julio de 2010 bajo el Nº 1399915 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT. 900.370.262-4, representada para la firma del Acuerdo Marco de Precios por Jorge Enrique Méndez Calderón, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.221.178; **(xi) UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA**, proponente plural conformado por: (i) COLTEMAYOR S.A., sociedad comercial creada mediante escritura pública Nº 3797 del 9 de julio de 1975 de la Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrita el 3 de septiembre de 1975 bajo el Nº 29464 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 860.045.541-7; y (ii) TAMAYO DIAZ LTDA. TADI, sociedad comercial creada mediante escritura pública Nº 338 del 11 de febrero de 1985 de la Notaría 15 de Bogotá D.C., inscrita el 26 de febrero de 1985 bajo el Nº 166170 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT. 860.524.156-1, representado legalmente por Carlos Alberto Díaz Roza, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 80.408.119; **(xii) POVEDA SALGADO & ASOCIADOS LTDA.**, sociedad comercial creada por documento privado Nº 0000001 del 28 de marzo de 2008, inscrita el 31 de marzo de 2008 bajo el Nº 01201786 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 900.209.427-5, representada legalmente por Ernesto Poveda Salgado, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 80.013.443; **(xiii) GRUPO EMPRESARIAL INBOUTEX S.A.S.**, sociedad comercial creada por documento privado del 28 de agosto de 2008, inscrita el 29 de agosto de 2008 bajo el Nº 1238603 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 900.237.685-8; representada legalmente por Eddy Yanet Duarte Jauregui, identificada con la cédula de ciudadanía Nº 60.420.619; **(xiv) ESPUMADOS S.A.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública Nº 5064 del 4 de septiembre de 1974 de la Notaría 2 de Bogotá D.C., inscrita el 16 de septiembre de 1974 bajo el Nº 20947 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con el NIT. 860.036.649-5, representada legalmente por Didacto Hernández Medina, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 19.184.938; **(xv) UNIROCA S.A.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública Nº 2617 del 8 de mayo de 1974 de la Notaría 5 de Medellín, inscrita el 13 de mayo de 1974 bajo el Nº 9393 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Medellín, identificada con NIT. 890.913.861-2, representada legalmente por Darío Suárez Ángel, identificado

3





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaz MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 4 de 36]

con la cédula de ciudadanía N° 70.564.009; **(xvi) INVERSIONES SARA DE COLOMBIA S.A.S.**, sociedad comercial creada por documento privado del 14 de abril de 2003, inscrita el 15 de abril de 2003 bajo el N° 875646 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 830.119.276-1, representada legalmente por Miguel Antonio Ortega Piñeros, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.951.141; **(xvii) MANUFACTURAS DELMYP S.A.S.**, sociedad comercial creada mediante acta de asamblea de accionistas del 30 de septiembre de 2010, inscrita el 9 de diciembre de 2010 bajo el N° 01434675 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 900.400.783-1, representada legalmente por Luz Marina Ávila Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.722.394; **(xviii) MANUFACTURAS CADUGI S.A.S.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 0004418 del 6 de noviembre de 2003 de la Notaría 53 de Bogotá, inscrita el 6 de enero de 2004 bajo el N° 00914354 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 830.132.992-9, representada legalmente por Efraín Rodrigo Caviedes Cortés, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.464.021; **(xix) UT MQ COL**, proponente plural conformado por: (i) Importadora y Distribuidora de Colombia LTDA Imdicol LTDA, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 881 del 29 de abril de 1983 de la Notaría 21 de Bogotá, inscrita el 18 de mayo de 1983 bajo el N° 133.028 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 860.403.380-4; y, (ii) Plásticos MQ S.A.S., sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 0000176 del 29 de enero de 2002 de la Notaría 73 de Bogotá, inscrita el 4 de septiembre de 2012 bajo el N° 00021333 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 830.098.143-7, representado legalmente por Sandra Johanna Fajardo Bustos, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.282.220; **(xx) CONSORCIO T&P**, proponente plural conformado por: (i) Permoda Ltda., sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 1268 del 6 de marzo de 1997 de la Notaría 5 de Bogotá D.C., inscrita el 9 de diciembre de 1983 bajo el N° 143774 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 860.516.806-5; y (ii) Twity S.A., sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 2636 del 6 de mayo de 1993 de la Notaría 4 de Bogotá D.C., inscrita el 19 de mayo de 1993 bajo el N° 406093 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 800.197.239-0, representado legalmente por Jimmy Winer, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.293.365; **(xxi) UT FACOCREAR 2015**, proponente plural conformado por: (i) Manufacturas Create S.A.S., sociedad comercial creada mediante documento privado de accionista único del 3 de junio de 2010, inscrita el 3 de junio de 2010 bajo el N° 01997319 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 900.361.753-0; y (ii) Fábrica Colombiana de Medias Limitada, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 0000930 del 8 de junio de 1999 de la Notaría 15 de Bogotá, inscrita el 22 de junio de 1999 bajo el N° 00685121 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 830.059.768-3, representado legalmente por Ligia Stella González de Zuluaga, identificada con la cédula de ciudadanía N° 41.380.972; **(xxii) CONSORCIO ISA**, proponente plural conformado por: (i) Industrias y Confecciones Inducon S.A.S., sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 2265 del 28 de abril de 1984 de la Notaría 7 de Bogotá D.C., inscrita el 31 de mayo de 1984 bajo el N° 152.466 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 860.519.920-0; (ii) Industrias Salgari S.A.S., sociedad

4





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmip S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 5 de 36]

comercial creada mediante escritura pública N° 0001765 del 3 de junio de 1971 de la Notaría 3 de Pereira, inscrita el 5 de abril de 1972 bajo el N° 00726573 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Pereira, identificada con NIT. 891.401.227-9; (iii) Comercializadora y Distribuidora Interamericana Ltda., sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 952 del 17 de marzo de 1986 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrita el 2 de abril de 1986 bajo el N° 187715 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 860.530.570-0; y (iv) Amplas Security S.A.S., sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 0000136 del 3 de marzo de 2000 de la Notaría Única de Sabaneta, inscrita el 14 de junio de 2000 bajo el N° 00004576 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Aburrá Sur, identificada con NIT. 811.023.478-8, representado para la firma del Acuerdo Marco de Precios por Daniel Botero Cardona, identificado con la cédula de ciudadanía N° 8.032.278; **(xxiii) CROYDON COLOMBIA S.A.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 545 del 19 de febrero de 1991 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de febrero de 1991 bajo el N° 319217 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 800.120.681-2, representada legalmente por Luis María Posso Vivanco, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.040.731 de Cali; **(xxiv) FABRICATO S.A.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 617 del 26 de febrero de 1920 de la Notaría 3 de Medellín, inscrita el 3 de marzo de 1920 bajo el N° 103 del libro del Juzgado 1° de Medellín, identificada con NIT. 890.900.308-4, representada para la firma del Acuerdo Marco de Precios por Gonzalo de la Concepción Ramírez Osorio, identificado con la cédula de ciudadanía N° 3.044.486; **(xxv) COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL TEXMAN S.A.S.**, sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 0000777 del 17 de marzo de 2000 de la Notaría 21 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de marzo de 2000 bajo el N° 00721856 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 830.069.862-0, representada para la firma del Acuerdo Marco de Precios por David Alejandro Fajardo Méndez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 80.202.880; **(xxvi) UNIÓN TEMPORAL CONFEPAEZ MLS**, proponente plural conformado por: (i) Confecciones Páez S.A., sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 3051 del 17 de diciembre de 1996 de la Notaría única de Santander de Quilichao (Cauca), inscrita el 23 de noviembre de 2006 de 1994 bajo el N° 13220 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Cali, identificada con NIT. 817.000.830-0; y, (ii) Máquinas de coser MLS S.A.S., sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 0000873 del 30 de enero de 2006 de la Notaría 19° de Bogotá D.C., inscrita el 3 de febrero de 2006 bajo el N° 01036841 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 900.068.178-1, representado legalmente por Jairo Alberto Duque, identificado con la cédula de ciudadanía N° 94.369.528; y, **(xxvii) UNIÓN TEMPORAL COMANDOS 2015**, proponente plural conformado por: (i) La Piel Roja S.A., sociedad comercial creada mediante escritura pública N° 2093 del 25 de junio de 1971 de la Notaría 14 de Bogotá D.C., inscrita el 7 de julio de 1971 bajo el N° 90.723 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificada con NIT. 860.030.568-1; y (ii) Manuel Ignacio Ramírez, persona natural propietario del establecimiento de comercio Encaucho inscrito el 18 de marzo de 1992 bajo el N° 00491836 del libro IX del registro mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, identificado con NIT. 14.935.702-6, representado legalmente por Gersom Leonardo Ramirez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.739.901, quienes para los efectos del presente contrato se denominan

5



[Handwritten signature]



Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 6 de 36]

los Proveedores, hemos convenido en celebrar un Acuerdo Marco de Precios, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, y le asignó la función de “diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda”.
- II. Que el Decreto 1082 de 2015, estableció que Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios por licitación pública.
- III. Que Colombia Compra Eficiente realizó el proceso de licitación LP-AMP-056-2015 el cual le fue adjudicado a los Proveedores.

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran este Acuerdo Marco de Precios el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Cláusula 2 – Objeto del Acuerdo Marco de Precios

El objeto del Acuerdo Marco de Precios es establecer: (i) las condiciones en las cuales los Proveedores venden Material de Intendencia al amparo del Acuerdo Marco de Precios; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco de Precios; y (iii) las condiciones para el pago del Material de Intendencia por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 – Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios

Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras el Material de Intendencia de acuerdo con las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública LP-AMP-056-2015.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 7 de 36]

Cláusula 4 – Catálogo del Acuerdo Marco de Precios

Colombia Compra Eficiente debe publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma del presente documento, siempre y cuando en dicho plazo, Colombia Compra Eficiente haya aprobado todas las garantías de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo actualizado para lo cual debe:

4.1 Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 11.

4.2 Suspender a los Proveedores del Catálogo, ya sea temporal o definitivamente, cuando se presenten las condiciones de suspensión definidas la Cláusula 19.

El Proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del presente documento el logo del Proveedor en formato .jpg o.png con resolución de mínimo 150x50 pixeles para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cláusula 5 – Valor del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco de Precios es típicamente un contrato de cuantía indeterminada. El valor final del Acuerdo Marco de Precios corresponderá a la suma del valor de las Órdenes de Compra que sean colocadas durante su vigencia.

Cláusula 6 – Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas

Para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los Productos de la Tabla 1 y de las características señaladas en la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede solicitar en la Solicitud de Cotización la aplicación de la "Guía Técnica de evaluación de la conformidad para los Productos del sector defensa" – GTMD-0004-A2 u otro documento que podrá definir Colombia Compra Eficiente durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios. Este documento que podrá definir por Colombia Compra Eficiente no debe alterar el precio de los Productos ni sus especificaciones técnicas.

Para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas de los Productos de la Tabla 1 y de las características señaladas en la Orden de Compra, si la Entidad Compradora no solicita la aplicación de la GTMD-0004-A2 u otro documento que podrá definir Colombia Compra Eficiente durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Compradora debe revisar que los Productos entregados cumplen con los requisitos generales y los requisitos de empaque y de rotulado.

7





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 8 de 36]

Colombia Compra Eficiente o la Entidad Compradora podrá verificar en una Orden de Compra el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de cualquiera de los Proveedores; efectuar visitas a los lugares de Producción de los Productos; estar presente durante la toma de muestras y la realización de pruebas técnicas a las materias primas y a los Productos terminados; y estar presente durante la entrega de los Productos. Lo anterior, conforme a lo estipulado por la Entidad Compradora en la Orden de Compra, a los requisitos generales y a los requisitos de empaque y de rotulado de los Productos, a la GTMD-0004-A2 u otro documento que podrá definir Colombia Compra Eficiente durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.

Tabla 1. Especificaciones técnicas del Material de Intendencia

Segmento	Producto	NTMD	Nombre
1	1	NTMD-0292	Bota de combate tipo desierto
2	2	NTMD-0090-A4	Bota tenis para la fuerza pública
3	3	NTMD-0107-A3	Botas pantaneras en PVC
4	4	NTMD-0230-A2	Calcetín para uso con bota de combate
5	5	NTMD-0021-A5	Calcetín para uso con calzado de calle
5	6	NTMD-0093-A5	Calzado de calle en material sintético para caballero
6	7		Camiseta
6	8	NTMD-0077-A8	Camiseta estampada ¹
7	9	NTMD-0299	Uniforme deportivo
7	10	NTMD-0102-A2	Pijamas
7	11	NTMD-0087-A4	Cantimplora
8	12	NTMD-0097-A3	Jarro para cantimplora
8	13	NTMD-0098-A4	Portacantimplora
8	14	NTMD-0253	Chaleco para 10 Proveedores de munición
9	15	NTMD-0137-A1	Cinturón en reata de 55mm
9	16	NTMD-0154-A2	Cinturón con chapa metálica
9	17	NTMD-0005-A2	Tirantes de campaña
10	18	NTMD-0036-A5	Chaqueta de campaña
11	19	NTMD-0076-A4	Cobija
11	20	NTMD-0136-A4	Bufanda-Pasamontañas
11	21		Colchón con almohada en espuma de poliuretano
12	22	NTMD-0081-A5	Colchón con almohada en espuma de poliuretano con funda cerrada (sin cremallera) ²
13	23	NTMD-0227-A1	Colchoneta de campana para uso de la fuerza pública
14	24	NTMD-0118-A5	Frazada térmica
14	25	NTMD-0234	Frazada térmica para uso por encima de 3.000M de altitud
14	26	NTMD-0185-A2	Hamaca con toldillo incorporado
15	27	NTMD-0252	Mosquitero
15	28	NTMD-0006-A3	Toldillo para la fuerza pública
16	29	NTMD-0067-A5	Juego de cama
17	30	NTMD-0181-A3	Morral de asalto

¹ Este Producto deberá cumplir con el requisito específico de estampado según lo indicado en la NTMD-0077-A8.

² Este Producto deberá cumplir con las especificaciones de la NTMD-0081-A5 de colchón con almohada en espuma de poliuretano y la funda debe ser cerrada y sin cremallera.





Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 9 de 36]

Segmento	Producto	NTMD	Nombre
	31	FT-JELOG-DINTR-00001-A2	Morral de campaña
	32	NTMD-0280-A1	Tula con cierre de cremallera
	33	NTMD-0198-A3	Parrilla metálica para morral de campaña
18	34	NTMD-0215-A1	Pantaloncillo tipo bóxer
	35	NTMD-0119-A4	Poncho impermeable
19	36	NTMD-0171-A2	Sobrecarpa
20	37	NTMD-0073-A5	Toalla

Para los Productos (i) camiseta y camiseta estampada con NTMD-0077-A8; (ii) calcetín para uso con bota de combate con NTMD-0230-A2; (iii) cobija con NTMD-0076-A4; y (iv) toalla con NTMD-0073-A5, no se aplicarán los requisitos de propiedades antibacteriales, dado que éste se encuentra en revisión.

Cláusula 7 – Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios

Las Entidades Compradoras y los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1 Acciones de la Entidad Compradora. La Entidad Compradora interesada en adquirir Material de Intendencia al amparo del Acuerdo Marco de Precios debe cumplir con lo siguiente:
- Diligenciar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la Solicitud de Cotización para la compra del Producto y enviarlo a los Proveedores habilitados del Acuerdo Marco de Precios mediante la creación de un evento de Cotización. La Entidad Compradora debe dar un plazo mínimo de cotización de cinco (5) días hábiles.
 - Especificar en la Solicitud de Cotización: (i) el Producto; (ii) las sedes de la Entidad donde el Proveedor debe realizarse la entrega del Producto; (iii) las fechas estimadas de las entregas parciales (si aplica); (iv) la aplicación de la GTMD-0004-A2 u otro documento que podrá definir Colombia Compra Eficiente durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios (cuando haya lugar); y (v) las características adicionales contenidas en la sección de "Aplicación" de las especificaciones técnicas señaladas del Producto, tales como el color, modelo, tallas y otros materiales cuando el Producto lo requiera.
 - Las Entidades Compradoras son responsables de incluir en la Solicitud de Cotización los gravámenes (estampillas) distintos a los impuestos nacionales a los que están sujetos sus Procesos de Contratación. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes (estampillas) en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente, de lo contrario la Entidad Compradora estará incumpliendo el Acuerdo Marco de Precios.





Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 10 de 36]

Si la Entidad Compradora no incluye el valor de las estampillas en la Solicitud de Cotización y tampoco adiciona la Orden de Compra, Colombia Compra Eficiente estará autorizada a suspender el registro de la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano hasta que modifique la Orden de Compra y pague el valor correspondiente.

- (d) La Entidad Compradora puede definir entregas parciales de los Productos e informar a los Proveedores las fechas estimadas en la Solicitud de Cotización. Las entregas parciales sólo pueden ser definidas cuando el número de unidades del Producto es mayor a 10.000 y su periodicidad no puede ser menor a un (1) mes, sin que esto exceda el plazo máximo para la entrega de la totalidad de los Productos. No obstante, la Entidad Compradora y el Proveedor, de común acuerdo, pueden establecer condiciones diferentes para las entregas parciales de los Productos. En caso de aplicarse la GTMD-0004-A2, en cada entrega parcial se aplicará el plan de muestreo correspondiente a la cantidad especificación técnica del Producto.
- (e) La Cotización está vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del evento de Cotización. Vencido este plazo, la Entidad Compradora solo podrá colocar la Orden de Compra si el Proveedor que cotizó el menor precio acepta extender la vigencia de la Cotización. En caso contrario, la Entidad Compradora deberá cancelar el evento de Cotización e iniciar uno nuevo.

Una vez recibidas las Cotizaciones, la Entidad Compradora debe revisarlas, diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya ofrecido el menor valor por el Producto cotizado.

- (f) La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que ofrece en la Cotización el menor precio por el Producto y colocar la Orden de Compra a su nombre.

Si la Entidad Compradora considera que la Cotización con el menor precio contiene un precio que parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe aplicar el procedimiento previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del artículo 1082 de 2015.

En caso de empate, la Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor con el menor precio del Producto en el Catálogo de acuerdo al número de unidades cotizadas por la Entidad Compradora. Si el empate persiste la Entidad Compradora debe seleccionar la respuesta de la Cotización del Proveedor que haya sido presentada primero en el tiempo.

- (g) El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra.





Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 11 de 36]

- (h) La Entidad Compradora debe designar un supervisor o interventor de la Orden de Compra quien tiene las obligaciones establecidas en la ley y en el manual de contratación de la Entidad Compradora.
- (i) El supervisor o interventor de la Orden de Compra debe: (i) citar la reunión de coordinación y establecer el cronograma de ejecución de la Orden de Compra; (ii) verificar la aplicación de la GTMD-0004-A2 u otro documento que podrá definir Colombia Compra Eficiente durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios cuando la Entidad Compradora lo requiera; (iii) si la Entidad Compradora no solicita la aplicación de la GTMD-0004-A2 u otro documento que podrá definir Colombia Compra Eficiente durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, la Entidad Compradora debe revisar que los Productos entregados cumplen con los requisitos generales y los requisitos de empaque y de rotulado; (iv) verificar el cumplimiento de las obligaciones por parte del Proveedor; (v) informar respecto a demoras o incumplimientos de las obligaciones del Proveedor; (vi) elaborar el acta de liquidación; y (vii) verificar que el Proveedor se encuentra al día con los pagos de seguridad social y parafiscales.
- (j) Pagar en los términos y condiciones aquí previstos el Material de Intendencia.

7.2 Acciones del Proveedor. El Proveedor debe:

- (a) Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al envío de la misma, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir de la fecha de cierre del evento de Cotización.
- (b) Indicar en la Cotización: (i) el valor del Producto sin IVA; (ii) el IVA; y (iii) el valor de los gravámenes adicionales (estampillas) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización. Los Precios deben ser expresados en pesos colombianos.
- (c) Cotizar el precio de los Productos por un valor igual o inferior al vigente en el Catálogo.

El precio cotizado a un precio superior al del Catálogo se entenderá como cotizado al precio ofrecido en el Catálogo. La Entidad Compradora debe revisar las Cotizaciones; realizar los ajustes correspondientes a las Cotizaciones de los Proveedores que ofrecieron un precio superior al del Catálogo cuando haya lugar; y, colocar la Orden de Compra al Proveedor que haya presentado la Cotización con el menor precio luego de realizar los ajustes cuando haya lugar.

- (d) Entregar el Producto en los términos establecidos en la Orden de Compra.





Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 12 de 36]

La Tabla 2 contiene el plazo máximo del Proveedor para la entrega del Material de Intendencia a la Entidad Compradora. Este plazo es aplicable también para las entregas parciales. No obstante, una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor, de común acuerdo, pueden establecer un mayor plazo máximo de entrega.

Tabla 2. Tiempo máximo del Proveedor para la entrega del Material de Intendencia

Segmento	No. de unidades por Producto	Plazo máximo de entrega (días calendario)
1 y 10	De 1 a 10.000	90
	De 10.001 a 50.000	120
	De 50.001 a 100.000	180
	De 100.001 a 200.000	210
	Más de 200.000	240
Otros Segmentos	De 1 a 10.000	75
	De 10.001 a 50.000	90
	De 50.0001 a 100.000	150
	De 100.001 a 200.000	180
	Más de 200.000	210

Una vez generada la Orden de Compra, la Entidad Compradora debe convocar a una reunión de coordinación con el Proveedor y establecer un cronograma. Dicho cronograma debe contener: (i) la fecha definitiva de entrega de los Productos; las fechas de entrega parciales si la Entidad Compradora lo requiere; (ii) las fechas de las visitas de seguimiento para verificación de materia prima, si la Entidad Compradora lo requiere; (iii) las fechas de las visitas de seguimiento de elaboración de los Productos; y (iv) la definición del avance en la elaboración del Producto en cada una de las visitas de seguimiento.

Si la Entidad Compradora programa la reunión de coordinación dentro de los primeros siete (7) días calendario siguientes a la generación de la Orden de Compra, el plazo máximo para la entrega de los productos empieza a contar a partir del día hábil siguiente al momento en que se genera la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora no programa la reunión de coordinación dentro del plazo antes establecido, el plazo máximo para la entrega del Material de Intendencia empieza a contar a partir del día hábil siguiente al día en que es realizada la reunión de coordinación.

El supervisor o el interventor una vez verifique un atraso respecto del avance señalado en el cronograma o en una entrega parcial, debe dejar constancia del mismo e informar al Proveedor.

El Proveedor con la firma del Acuerdo Marco de Precios, presta de forma anticipada su consentimiento para la terminación de mutuo acuerdo de la Orden de Compra en la que se presente un atraso respecto del avance señalado en el cronograma en más de una (1) visita de seguimiento; o en más de una (1) entrega parcial. Si la Entidad Compradora decide





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 13 de 36]

terminar de mutuo acuerdo la Orden de Compra enviará la terminación de mutuo acuerdo al Proveedor, informará tal decisión a Colombia Compra Eficiente y procederá a liquidar la Orden de Compra.

- (e) Garantizar la entrega del Material de Intendencia en todo el país en las sedes señaladas por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.
- (f) Facturar de conformidad con la Cláusula 12 del presente documento.

Cláusula 8 – Responsabilidad en la elaboración de la Solicitud de Cotización

Si la Entidad Compradora comete errores en la Solicitud de Cotización debe modificarla en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para que los Proveedores presenten las Cotizaciones, independientemente de que haya recibido Cotizaciones antes de tal vencimiento. Para modificar una Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora debe cerrar el evento e iniciar uno nuevo, respetando el plazo que tienen los Proveedores para presentar sus Cotizaciones en este nuevo evento.

El éxito de la Tienda Virtual del Estado Colombiano depende en buena medida de la confianza de los Proveedores y los Compradoras en la plataforma y en los instrumentos de agregación de demanda. En consecuencia, las Entidades Compradoras deben ser responsables en sus actuaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y elaborar las Solicitudes de Cotización de forma responsable y diligente. Adicionalmente, las Entidades Compradoras deben responder las solicitudes de aclaración formuladas por los Proveedores en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En caso de que dichas aclaraciones modifiquen los bienes y servicios que están cotizando, la Entidad Compradora debe modificar su Solicitud de Cotización.

Colombia Compra ha dispuesto manuales y videos en línea que son instrucciones que deben leer y comprender los usuarios antes de iniciar trámites en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Adicionalmente, Colombia Compra Eficiente cuenta con una Mesa de Servicio que está en capacidad de absolver las consultas que tengan las Entidades Compradoras.

Cláusula 9 – Orden de Compra

Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Estatal debe verificar la existencia del Proceso de Contratación dentro de su Plan Anual de Adquisiciones. Asimismo, la Entidad Compradora debe cumplir con la regulación presupuestal aplicable para hacer una adquisición.

La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra al Proveedor seleccionado de acuerdo con la cláusula 7, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La Entidad Compradora debe expedir la Orden de Compra en las condiciones previstas en la cláusula 7.

13





Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 14 de 36]

Las Órdenes de Compra que excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios se deben regir por las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios.

La Entidad Compradora debe contar con un certificado de disponibilidad presupuestal –CDP– para colocar la Orden de Compra.

La Entidad Compradora debe citar la reunión de coordinación dentro de los primeros siete (7) días calendario siguientes a la generación de la Orden de Compra.

Cláusula 10 – Precio del Material de Intendencia

Colombia Compra Eficiente publicará en el Catálogo para cada uno de los Proveedores el precio de los Productos. Los Proveedores podrán ofrecer en la Cotización de la Operación Secundaria menores precios a los contenidos en el Catálogo.

Cláusula 11 – Actualización del Catálogo

Durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios Colombia Compra Eficiente puede realizar los siguientes ajustes del Catálogo.

11.1 Colombia Compra Eficiente actualizará en enero de cada año el precio del Material de Intendencia con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno Nacional.

11.2 El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de un Producto en caso de cambios en la regulación tributaria que afecten directamente el precio del Producto.

El Proveedor debe comunicar por escrito dicho cambio y su consecuencia en el precio del Producto. Dentro de los 15 días calendario siguientes a la solicitud, Colombia Compra Eficiente debe ajustar el precio del Producto, rechazar la solicitud o solicitar más información.

11.3 El Proveedor puede solicitar a Colombia Compra Eficiente modificar el precio de un Producto cuando justifiquen a Colombia Compra Eficiente que su precio se ha visto afectado por la variación en: el precio internacional del algodón; el precio del cuero; la tasa de cambio; o el precio de otros insumos, los cuales afectan la estructura de costos del Producto y el desempeño financiero del Proveedor.

El Proveedor debe comunicar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de ajuste indicando su razón social, N.I.T., la justificación detallada del ajuste, nombre del Producto, precio actual del Producto en el Catálogo y el precio por el cual desea reemplazar el precio adjudicado del

14





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 15 de 36]

Producto. Colombia Compra Eficiente debe responder a esta solicitud a más tardar 15 días calendario después con el cambio en el Catálogo; solicitando información adicional; o, comunicando el rechazo de la solicitud. El ajuste debe respetar la ficha técnica del Producto.

- 11.4 Colombia Compra Eficiente podrá solicitar a los Proveedores, en desarrollo de los objetivos del sistema de compras y contratación pública, la inclusión de un nuevo Producto en el Catálogo o la actualización de las especificaciones técnicas de un Producto cuando el Ministerio de Defensa u otra una Entidad Compradora lo requiera y el Producto pueda ser incorporado en uno de los Segmentos del Acuerdo Marco de Precios. En todo caso, Colombia Compra Eficiente podrá incluir el nuevo Producto o actualizar las especificaciones técnicas del Producto; o, iniciar una nueva licitación pública para la inclusión del nuevo Producto en el Catálogo del Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia.

Cuando Colombia Compra Eficiente decida incluir un nuevo producto o actualizar la especificación técnica de un Producto, debe: (i) definir las especificaciones técnicas del nuevo Producto o las actualizaciones a las especificaciones técnicas según corresponda; (ii) definir el Segmento al que pertenece el Producto; (iii) establecer un precio máximo en el mercado el cual no dará a conocer a los Proveedores; y (iv) solicitar a los Proveedores de ese Segmento cotizar el valor del Producto. Los Proveedores pueden responder a esta solicitud dentro de los 10 días calendario siguientes señalando el precio para el nuevo Producto.

Si dos (2) o más de los Proveedores que suscribieron el Acuerdo Marco de Precios están en capacidad de ofrecer el nuevo Producto por un precio menor o igual al precio máximo establecido por Colombia Compra Eficiente, ésta debe ajustar el Catálogo incluyendo el nuevo Producto con el precio indicado por el Proveedor.

Una vez Colombia Compra Eficiente dé a conocer el precio máximo definido, únicamente los Proveedores que ofrecieron un precio mayor a éste pueden comunicar a Colombia Compra Eficiente en un plazo no mayor a siete (7) días calendario la aceptación de ofrecer el nuevo Producto con un precio menor o igual que el máximo definido por Colombia Compra Eficiente.

Si menos de dos (2) Proveedores ofrecen un precio menor o igual que el precio máximo del mercado, Colombia Compra Eficiente puede repetir el procedimiento o desistir de incluir el Producto en el Catálogo.

- 11.5 Colombia Compra Eficiente puede excluir un Producto del Catálogo cuando las Entidades Compradoras lo soliciten. Colombia Compra Eficiente debe evaluar la solicitud, y en caso de aceptarla debe notificar a los Proveedores su decisión de excluir el Producto del Catálogo y la justificación de su exclusión.

15





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 16 de 36]

Colombia Compra Eficiente está estudiando una fórmula de sostenibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de los Acuerdos Marco de Precios y en consecuencia, puede solicitar a los Proveedores un porcentaje del valor de sus ventas. En este caso, Colombia Compra Eficiente comunicará a los Proveedores los resultados de su análisis y su intención de modificar los términos del presente documento.

Cláusula 12 – Facturación y pago

El Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora al momento de entrega de la totalidad del Material de Intendencia, incluyendo en esta el IVA y los gravámenes (estampillas) aplicables, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra. El Proveedor debe publicar copia de las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de generación de la factura.

Cuando el Proveedor y la Entidad Compradora acuerden entregas parciales, el Proveedor debe presentar la factura a la Entidad Compradora una vez el Proveedor haya hecho entrega de la entrega parcial según el porcentaje entregado del Producto definido en la reunión de coordinación, previa aprobación por el supervisor o interventor de la Orden de Compra, incluyendo en esta el IVA y los gravámenes (estampillas) aplicables.

Las Entidades Compradoras deben aprobar y pagar las facturas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la factura. Si la factura no cumple con la normativa aplicable o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días empezará a contar a partir de la presentación de la nueva factura. El Proveedor debe igualmente remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que está al día con sus obligaciones del sistema de seguridad social integral.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado.

El retraso en los tiempos de entrega establecidos en el cronograma genera descuentos a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. El valor de los descuentos será del 1% por cada siete (7) días calendario de retraso en la entrega.

El Proveedor debe presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a la firma del presente documento: (i) el RUT del Proveedor; y, (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago, con máximo 30 días de expedición. En caso de que el Proveedor sea una unión temporal o consorcio, debe presentar (i) el RUT de la unión temporal o consorcio; y (ii) las certificaciones de las cuentas bancarias de uno o varios de sus miembros con máximo 30 días de expedición. En este último caso, el Proveedor debe señalar el porcentaje de pago que la Entidad Compradora debe realizar a cada cuenta.

16





Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Saigado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 17 de 36]

Para actualizar la información de facturación y pago el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación o de información de facturación y pago. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos.

Cláusula 13 – Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del Acuerdo Marco de Precios:

- 13.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.2 Operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
- 13.3 Responder dentro del término previsto en los Documentos del Proceso a todas las solicitudes de cotización de las Entidades Compradoras de acuerdo con el Segmento adjudicado.
- 13.4 No cotizar ni facturar precios por encima de aquellos publicados en el Catálogo.
- 13.5 Entregar los Productos en los plazos establecidos en los Documentos del Proceso y en las sedes indicadas por la Entidad Compradora en la Orden de Compra.
- 13.6 Cumplir con el cronograma para la entrega del Producto acordado en la reunión de coordinación.
- 13.7 Permitir a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente la verificación de las especificaciones técnicas del Material de Intendencia conforme a lo establecido en los Documentos del Proceso.
- 13.8 Permitir a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares de producción del Material de Intendencia cuando lo requieran.
- 13.9 Mantener la capacidad de producción mínima en los Segmentos que le fueron adjudicados.

Si durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios el Proveedor cambia el lugar de producción de alguno de los Productos debe informarlo a Colombia Compra Eficiente quien podrá realizar nuevamente la verificación de capacidad mínima siguiendo el protocolo descrito en los Documentos del Proceso. Si Colombia Compra Eficiente decide realizar la visita de verificación de capacidad, debe informar al Proveedor dentro de los 10 días hábiles

17





Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 18 de 36]

- siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no informa a tiempo el cambio del lugar de producción, o el nuevo lugar de producción no cumple con los requisitos mínimos de capacidad en el pliego de condiciones, Colombia Compra Eficiente podrá suspender al Proveedor del Catálogo hasta que éste acredite que cumple con el requisito de capacidad mínimo requerido.
- 13.10 Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.
 - 13.11 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con sus obligaciones de seguridad social.
 - 13.12 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
 - 13.13 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.
 - 13.14 Garantizar la protección de datos y la información entregada por las Entidades Compradoras.
 - 13.15 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio de las condiciones del Proveedor, bien sea cambios de nombre, razón social, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
 - 13.16 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
 - 13.17 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
 - 13.18 Entregar a Colombia Compra Eficiente seis (6) meses antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios un reporte de las ventas realizadas al amparo del Acuerdo Marco de Precios con los inconvenientes recurrentes durante la vigencia del mismo.
 - 13.19 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal del orden nacional pretenda adquirir Material de Intendencia por fuera del Acuerdo Marco de Precios. Esta información debe darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la solicitud de cotización o de información comercial.
 - 13.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco de Precios, a quien deben





Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 19 de 36]

dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula 26.

- 13.21 En caso de incluir dentro de su Oferta Bienes Nacionales o con trato nacional, ofrecer únicamente éstos durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores cuenten con RPBN y que los Productos entregados a la Entidad Compradora sean nacionales; o que los certificados de importación y que los Productos entregados a la Entidad Compradora cumplan con las reglas de origen previstas en los Acuerdos Comerciales, según corresponda.
- 13.22 En caso de incluir en su Oferta Productos con incorporación de bienes colombianos, realizar la incorporación de bienes colombianos durante toda la ejecución del Acuerdo Marco de Precios. La Entidad Compradora y Colombia Compra Eficiente podrán verificar durante la ejecución de la Orden de Compra que los Proveedores incorporen bienes colombianos en la fabricación de los Productos, mediante la verificación de inscripción vigente en el RPBN y la nacionalidad del bien.
- 13.23 Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 13.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la cláusula 18.
- 13.26 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.

Cláusula 14 – Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Acuerdo Marco de Precios:

- 14.1 Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 14.2 Cumplir con los procedimientos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios.
- 14.3 Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 14.4 Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.

19





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 20 de 36]

- 14.5 Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Acuerdo Marco de Precios.
- 14.6 Citar por intermedio del supervisor o interventor designado por la Entidad Compradora a la reunión de coordinación.
- 14.7 Hacer seguimiento a la aplicación de la GTMD-0004-A2 para la verificación del cumplimiento de las especificaciones u otro documento que podrá definir Colombia Compra Eficiente durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, cuando la Entidad Compradora lo haya solicitado.
- 14.8 Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la cláusula 12 incorporando los descuentos en casos de incumplimientos en los tiempos de entrega.
- 14.9 Cumplir con los plazos previstos en el Acuerdo Marco de Precios.
- 14.10 Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo.
- 14.11 Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 14.12 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.
- 14.13 Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Cláusula 15 – Obligaciones de Colombia Compra Eficiente

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Acuerdo Marco de Precios y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 15.1 Promocionar el Acuerdo Marco de Precios entre las Entidades Compradoras.
- 15.2 Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Acuerdo Marco de Precios, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 15.3 Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Acuerdo Marco de Precios y el Catálogo.

20





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 21 de 36]

- 15.4 Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 15.5 Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 15.6 Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 15.7 Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 15.8 Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 15.9 Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 15.10 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco de Precios durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco de Precios.

Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por treinta (30) días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

Cláusula 16 – Vigencia del Acuerdo Marco de Precios

El Acuerdo Marco de Precios estará vigente por dos (2) años a partir de su firma, término prorrogable por un (1) año. Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prorrogar el término del Acuerdo Marco de Precios por un año adicional, por lo menos 90 días calendario antes del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco de Precios. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo de los Acuerdos Marco de Precios, este terminará al vencimiento de su plazo.

El Proveedor puede manifestar dentro del mismo plazo su intención de no permanecer en el Acuerdo Marco de Precios durante la prórroga.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y su prórroga, en caso de que ocurra.

Cláusula 17 – Cesión

Los Proveedores ni los integrantes de un consorcio o unión temporal, pueden ceder parcial ni totalmente sus obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios. No obstante el Proveedor está facultado para ceder únicamente los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de





Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 22 de 36]

Compra durante la vigencia de las mismas; entendiéndose por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.

Si el Proveedor es objeto de una fusión o escisión empresarial o de la enajenación parcial o total de sus activos o de su establecimiento y esta enajenación puede afectar la prestación de los servicios objeto del presente Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente tiene el derecho a conocer las condiciones de esa operación. Si Colombia Compra Eficiente considera que la operación pone en riesgo el cumplimiento del Acuerdo Marco de Precios, exigirá al Proveedor, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 18. Si el Proveedor no entrega esta garantía adicional, Colombia Compra Eficiente lo puede suspender definitivamente del Catálogo al Proveedor.

Cláusula 18 – Garantías

Los Proponentes que resulten adjudicatarios del Acuerdo Marco de Precios deben presentar una garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente por el valor que resulte de sumar el valor de la garantía en cada uno en los Segmentos adjudicados. La garantía de cumplimiento debe tener una vigencia igual a la duración del Acuerdo Marco de Precios y seis (6) meses más, y debe incluir los siguientes amparos: (i) cumplimiento del contrato y (ii) calidad de los bienes.

Tabla 3. Suficiencia y vigencia de la garantía de cumplimiento

Segmento	Amparo	Suficiencia	Vigencia
3, 7, 10, 11, 13, 14, 15 y 18	Cumplimiento del contrato	\$60.000.000	Duración del Acuerdo Marco de Precios y seis (6) meses más
	Calidad de los bienes	\$150.000.000	Duración del Acuerdo Marco de Precios y seis (6) meses más
Los demás Segmentos	Cumplimiento del contrato	\$250.000.000	Duración del Acuerdo Marco de Precios y seis (6) meses más
	Calidad de los bienes	\$500.000.000	Duración del Acuerdo Marco de Precios y seis (6) meses más

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En caso de prórroga del Acuerdo Marco de Precios en las condiciones establecidas en la sección II.G, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del Acuerdo Marco de Precios y seis (6) meses más.

El Proveedor está obligado a incrementar el valor asegurado por la garantía de cumplimiento durante la ejecución del Acuerdo Marco de Precios, cuando el valor de las Órdenes de Compra a su nombre se incremente de acuerdo con los rangos de la primera columna, del 1 al *i* para los Segmentos 3, 7, 10, 11, 13, 14, 15 y 18 y del 2 al *i* para los demás Segmentos, de la Tabla 4.





Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 23 de 36]

Tabla 4. Incremento suficiencia de la garantía de cumplimiento

Rango	Valor de las Ordenes de Compra vigentes		Valor de la garantía	
	Mayor o igual	Menor	Cumplimiento del contrato	Calidad de los bienes
1	\$ 1.000.000.000	\$ 3.000.000.000	\$ 300.000.000	\$ 1.200.000.000
2	\$ 3.000.000.000	\$ 6.000.000.000	\$ 600.000.000	\$ 2.400.000.000
3	\$ 6.000.000.000	\$ 9.000.000.000	\$ 900.000.000	\$ 3.600.000.000
4	\$ 9.000.000.000	\$ 12.000.000.000	\$ 1.200.000.000	\$ 4.800.000.000
5	\$ 12.000.000.000	\$ 15.000.000.000	\$ 1.500.000.000	\$ 6.000.000.000
<i>i</i>	$\$ 1.000.000.000 * 3(i - 1)$	$\$ 1.000.000.000 * 3(i)$	10% del límite superior del rango	40% del límite superior del rango

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Si las Órdenes de Compra a nombre del Proveedor tienen un valor mayor al del rango cinco (5), el Proveedor debe utilizar la fórmula del rango *i* para calcular el valor asegurado por la garantía.

El Proveedor debe ampliar el valor asegurado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en la cual reciba la Orden de Compra con la cual pasa de un rango a otro. Si el Proveedor no lo hace, Colombia Compra Eficiente lo puede requerir por escrito en cualquier momento y el Proveedor debe presentar la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud correspondiente. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro, el Proveedor debe incrementar el valor asegurado para mantenerlo en los valores establecidos en la Tabla 3 y la Tabla 4.

Si el término de la Orden de Compra está por fuera de la vigencia del Acuerdo Marco de Precios y seis (6) meses más, los Proveedores que tengan Órdenes de Compra vigentes deben extender la garantía de cumplimiento de acuerdo a las vigencias de dichas Órdenes de Compra y seis (6) meses más. Lo anterior teniendo en cuenta el valor asegurado según la Tabla 3 y la Tabla 4.

En la Operación Secundaria no hay lugar a exigir garantías adicionales.

Cláusula 19 – Multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Proveedor derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios, Colombia Compra Eficiente adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento.

Dependiendo de la gravedad del incumplimiento del Proveedor, Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas, suspender temporalmente al Proveedor del Catálogo o suspenderlo de forma definitiva con lo cual se termina el Acuerdo Marco de Precios para el Proveedor sancionado.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaz MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 24 de 36]

- 19.1 Multas. Colombia Compra Eficiente puede imponer multas de hasta del 5% del valor de la Orden de Compra por el incumplimiento de obligaciones contractuales a los Proveedores que estén en las siguientes condiciones respecto de una o varias Órdenes de Compra:
- (a) Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los Documentos del Proceso.
 - (b) Incumplimiento en las especificaciones técnicas de los Productos descritas en los Documentos del Proceso.
 - (c) Incumplimiento en el tiempo de Entrega de los Productos descritos en los Documentos del Proceso.
- 19.2 Multas. Colombia Compra Eficiente puede imponer multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra a los Proveedores que reincidan en cualquiera de las conductas de que trata el numeral 19.1.
- 19.3 Multas. Colombia Compra Eficiente puede imponer multas de hasta el 5% del valor que exceda la cobertura de la garantía inicial a los Proveedores que no actualicen la garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suspensión contemplada en el literal (d) del numeral 19.4.
- 19.4 Suspensión temporal del Catálogo. Colombia Compra Eficiente puede suspender temporalmente al Proveedor del Catálogo en los siguientes casos:
- (a) Incumplimiento en las especificaciones técnicas de los Productos descritas en los Documentos del Proceso, hasta por el término de seis (6) meses.
 - (b) Incumplimiento en el tiempo de Entrega de los Productos descritos en los Documentos del Proceso, hasta por el término de seis (6) meses.
 - (c) No cotizar el Material de Intendencia en las condiciones previstas en el Acuerdo Marco de Precios en más de tres (3) eventos de cotización, hasta por el término de seis (6) meses.
 - (d) Terminación anticipada de más de una (1) Orden de Compra por parte de una Entidad Compradora.
 - (e) No actualizar la garantía en los términos y plazos señalados en la cláusula 18, hasta que el Proveedor entregue la garantía y sea aprobada por Colombia Compra Eficiente.





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 25 de 36]

- (f) No cumplir con la capacidad de producción mínima requerida para el Segmento, hasta que el Proveedor acredite a Colombia Compra Eficiente que cuenta con la capacidad de producción según lo estipulado en los Documentos del Proceso.

19.5 Suspensión definitiva del Catálogo. Colombia Compra Eficiente puede suspender definitivamente del Catálogo al Proveedor en los siguientes casos:

- (a) Incumplimiento del compromiso anticorrupción presentado por el Proveedor junto con su Oferta.
- (b) Reincidencia de las conductas del numeral 19.4 del presente documento.
- (c) Otras circunstancias que en consideración de Colombia Compra Eficiente afecten gravemente la ejecución del Acuerdo Marco de Precios.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas a las que se refieren los numerales 19.1, 19.2 y 19.3.

La suspensión temporal o la definitiva del Catálogo no afecta la obligación del Proveedor de cumplir con las Órdenes de Compra que hasta la fecha de la suspensión las Entidades Compradoras le han colocado. Lo anterior no aplica para el caso previsto en el literal (d) del numeral 19.4, en el cual se cancelan las Órdenes de Compra donde se dio el incumplimiento.

Cláusula 20 – Cláusula penal

En caso de declaratoria de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del Proveedor establecidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, éste deberá pagar a título de cláusula penal una suma de hasta el 10% del valor total de las Órdenes de Compra que incumplió. Este valor puede ser compensado con los valores que le adeuden las Entidades Compradoras a favor de quienes el Proveedor debe pagar el valor de la cláusula penal de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 21 – Independencia de los Proveedores

Los Proveedores son entidades independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, y en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la cláusula 2 con su propio personal, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y Colombia Compra Eficiente y entre estos y las Entidades Compradoras.

25





Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 26 de 36]

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, prestaciones sociales y contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del presente Acuerdo Marco de Precios.

Cláusula 22 – Indemnidad

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

Cláusula 23 – Caso fortuito y fuerza mayor

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Acuerdo Marco de Precios, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando una de las partes en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

Cláusula 24 – Confidencialidad

El Proveedor con la suscripción del Acuerdo Marco de Precios se compromete a:

- 24.1 Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios.
- 24.2 Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 24.3 Solicitar previamente y por escrito autorización para cualquier publicación relacionada con el tema del Acuerdo Marco de Precios, autorización que debe solicitar al Supervisor del Acuerdo Marco de Precios presentando el texto a publicar con un mes de antelación a la fecha en que desea enviar a edición.

Cláusula 25 – Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Acuerdo Marco de Precios

26





Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 27 de 36]

serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra Parte la existencia de una diferencia, la explique someramente y manifiesta la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a un Tribunal de Arbitramento.

El Tribunal de Arbitramento funcionará en la ciudad de Bogotá y estará sujeto al Reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros, quienes serán abogados colombianos y decidirán en derecho. Los árbitros serán designados de común acuerdo por las partes y a falta de acuerdo los nombrará la Cámara de Comercio de Bogotá. La falta de acuerdo sobre el nombramiento de los árbitros se presumirá si a los diez (10) días hábiles contados a partir de la solicitud de la instalación del Tribunal de Arbitramento no están los tres (3) árbitros nombrados.

Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral, son de obligatorio cumplimiento para las partes y prestan mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 26 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del presente Acuerdo Marco de Precios deben hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y si el aviso, solicitud o comunicación no puede hacerse a través de esta, la comunicación debe constar por escrito y la notificación se entenderá debidamente efectuada sólo si la comunicación es entregada personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación.

Para actualizar los datos de notificación el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, en señal de aceptación de los nuevos datos de contacto.

27





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmy S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 - 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaz MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 28 de 36]

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Nombre: Nicolás Penagos
Cargo: Subdirector negocios
Dirección: Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17
Teléfono: 7956600
Correo electrónico: nicolas.penagos@colombiacompra.gov.co

Comercializadora Internacional Texman S.A.S.

Nombre: David Alejandro Fajardo Méndez
Cargo: Sub gerente
Dirección: Carrera 28B No. 68 - 68
Teléfono: 5472919
Correo electrónico: davidfajardo@texmanci.com

Consorcio T&P

Nombre: Laura Sanmiguel
Cargo: Ventas
Dirección: Calle 12 No. 60-97
Teléfono: 4203699 EXT 112
Correo electrónico: ventas@twity.com

Crystal S.A.S.

Nombre: Luis Daniel Marín Vélez
Cargo: Canal institucional
Dirección: Carrera 48 # 52 Sur 81 Sabaneta (Antioquia)
Teléfono: (4) 3788333 Ext. 2195
Correo electrónico: daniel.marin@crystal.com.co

Espumas Santafé de Bogotá S.A.

Nombre: Sandra Ballesteros
Cargo: Directora licitaciones
Dirección: kilometro 1 via Siberia
Teléfono: 7450530 Etx.113
Correo electrónico: licitaciones@ramquiflex.com

C.I. Distrihogar S.A.S.

Nombre: Claudia Maria Villa Villa
Cargo: Licitaciones
Dirección: Calle 79Sur No. 52A-145 INT 101 - Medellín
Teléfono: (1) 7517313
Correo electrónico: cvilla@distrihogar.com.co

Consorcio ISA

Nombre: Favian Navas
Cargo: Licitaciones
Dirección: Carrera 34 No. 19-84 Barrio Cundinamarca
Teléfono: 7569100
Correo electrónico: licitaciones@confeccionesinducon.com

Croydon Colombia S.A.

Nombre: Rosy Arias Sierra
Cargo: Gerente financiera y activa
Dirección: CARRERA 61 No. 48-37 Sur
Teléfono: 7709240 Ext. 103
Correo electrónico: arias@croydon.com.co

Espumados S.A.

Nombre: Mary Leidy Carmelo Santamaria
Cargo: Asesora negocios institucionales
Dirección: Autopista Sur Cra. 4 No. 6 - 15 Soacha
Teléfono: 7424502
Correo electrónico: comercial@espuamdossa.com.co

Fabricato S.A.

Nombre: Gonzalo Ramírez Osorio
Cargo: Licitaciones
Dirección: Cra. 13 No. 17-71 Bogotá
Teléfono: 2865900
Correo electrónico: FABRILAR@OUTLOOK.COM





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaz MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 29 de 36]

Grupo Empresarial Inboutex S.A.S.

Nombre: Yicela Tovar
Cargo: Asistente de negocios
Dirección: Calle 12 No. 33-27
Teléfono: 3713700 Etx. 124
Correo electrónico: yicela_contratos@inboutex.com

Inversiones Sara de Colombia S.A.S.

Nombre: Miguel Antonio Ortega Piñeros
Cargo: Representante legal
Dirección: Km 1.5 via Siberia-cota, Potrero chico parque empresarial San Miguel. Bodega 11b
Teléfono: 8985375
Correo electrónico: icprieto@saradecolombia.com

Jem Supplies S.A.S.

Nombre: Rosa Ines Serrano
Cargo: Directora de licitaciones
Dirección: Cra 43 No 13-71
Teléfono: 2697543
Correo electrónico: licitaciones@jemsupplies.com.co

Manufacturas Cadugi S.A.S.

Nombre: Efrain Rodrigo Caviedes Cortes
Cargo: Gerente general
Dirección: Calle 18 No. 96B-48
Teléfono: 2675577 Ext. 117
Correo electrónico: gerencia@cadugi.com

Manufacturas Delmyp S.A.S.

Nombre: Luz Yolanda Bello Ardila
Cargo: Coordinadora licitaciones
Dirección: Calle 21 No. 69B - 42
Teléfono: 5746020
Correo electrónico: licitaciones@delmyp.com.co

Poveda Salgado & Asociados Ltda.

Nombre: Ernesto Poveda Salgado
Cargo: Gerente general
Dirección: Calle 14 No 52-31
Teléfono: 2612395
Correo electrónico: gerencia@povedasalgado.com

Protela S.A.

Nombre: Claudia Patricia Navarro
Cargo: Jefe división decoración y hogar
Dirección: Transversal 93 # 65 A 82
Teléfono: 4291500 Ext. 448
Correo electrónico: claudia.navarro@protela.com

Uniroca S.A.

Nombre: Daniel Ramirez
Cargo: Coordinador de tejidos técnicos
Dirección: Cra 43 F No 14-109 - Medellín
Teléfono: (4) 3110809 Etx.134
Correo electrónico: amp@uniroca.com

Unión Temporal A4 – 2015

Nombre: Sandra Milena Zabala Quintero
Cargo: Representante legal
Dirección: Calle 18 A No. 68 D-53
Teléfono: 4246960
Correo electrónico: juridica@derca.com.co

Unión Temporal Colombia

Nombre: Adriana Guerrero
Cargo: Jefe de compras
Dirección: Av Calle 17 No. 62 - 41
Teléfono: 4460700
Correo electrónico: adriana.g@jobwear.net





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 30 de 36]

Unión Temporal Comandos 2015

Nombre: Patricia Medellín Vera
 Cargo: Representante legal
 Dirección: Calle 76 No 54-34
 Teléfono: 6606248
 Correo electrónico: gerencia05@lapielroja.com.co

Unión Temporal Confepaez MLS

Nombre: Diego Cortés
 Cargo: Licitaciones
 Dirección: Calle 24 norte No. 5AN-30 Cali - Valle
 Teléfono: 4000444 Cali
 Correo electrónico: diegocortes@cisas.com.co

Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra

Nombre: Nubia Alba
 Cargo: Licitaciones
 Dirección: Av Calle 17 No. 62 - 41
 Teléfono: 4460700
 Correo electrónico: nubia_a@jobwear.net

Unión Temporal Facocrear 2015

Nombre: Mauricio Arguello Mateus
 Cargo: Gerente
 Dirección: Calle 65 No. 20-21
 Teléfono: 2559347
 Correo electrónico: m_create@gmail.com

Unión Temporal Modatex

Nombre: Sonia Liliana Ramírez
 Cargo: Jefe departamento de licitaciones
 Dirección: Trav. 1 Sur No. 44-229 Zona Industrial El papayo Ibagué-Tolima
 Teléfono: (8) 2666021 - (8) 2772068
 Correo electrónico: licitacionesmodatex@gmail.com

Unión Temporal MQ Col

Nombre: Carolina Amado Aristizabal
 Cargo: Licitaciones
 Dirección: Calle 24C No. 43A -06
 Teléfono: 3201713
 Correo electrónico: s.fajardo@imdicol.com

Unión Temporal Rubio&Zaty

Nombre: Alejandra Duque Morera
 Cargo: Asesora
 Dirección: Carrera 24 I Bis No. 16 - 20 Sur - Restrepo
 Teléfono: 8061991 - 3615721 - 2825037
 Correo electrónico: alejandraduquem@gmail.com

Valores Smith S.A.

Nombre: Alejandra Sabogal Calderón
 Cargo: Licitaciones
 Dirección: Cra. 31A No. 10-78
 Teléfono: 2084765
 Correo electrónico: licitaciones.smith@gmail.com

Cláusula 27 – Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo Marco de Precios está a cargo del Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente.

Cláusula 28 – Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:





Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 31 de 36]

- 28.1 Los Estudios y Documentos Previos del 5 de agosto de 2015.
- 28.2 El pliego de condiciones de la licitación pública LP-AMP-056-2015 y sus anexos.
- 28.3 Los siguientes Anexos:
 - Anexo 1 Definiciones.
 - Anexo 2 Firma.

Cláusula 29 – Disponibilidad presupuestal

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Acuerdo Marco de Precios y en consecuencia, para la firmar el presente Acuerdo Marco de Precios no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

Cláusula 30 – Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco de Precios se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

Cláusula 31 – Firma

Las partes pactan para la firma del Acuerdo Marco de Precios así como para la firma de adiciones, modificaciones o prórrogas al Acuerdo Marco de Precios, las siguientes reglas: (i) la firma del representante legal de Colombia Compra Eficiente siempre debe estar en el cuerpo del documento que se suscribe; (ii) la firma del representante de cada uno de los Proveedores puede estar en el cuerpo del documento que se suscribe o en el Anexo 2 del presente documento, debidamente diligenciado para cada caso; (iii) en caso de usarse el Anexo 2 para la firma del Proveedor, debe coincidir la persona identificada al principio del documento que se suscribe y quien firma el Anexo 2; (iv) en caso de usarse el Anexo 2 para la firma del Proveedor, no se debe firmar también en el documento que se suscribe; y (v) el contrato tiene la fecha en que el representante legal de Colombia Compra Eficiente lo firme, una vez todos los Proveedores hayan firmado el documento o hayan enviado el Anexo 2 debidamente diligenciado y firmado.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 23 días de diciembre de 2015:

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
Nombre	Maria Margarita Zuleta González
Documento	39.692.854
Cargo	Directora General

C.I. Distrihogar S.A.S.	
Nombre	Santiago Londoño Aguilar
Documento	71.749.005
Cargo	Representante legal





Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 - 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 32 de 36]

Comercializadora Internacional Texman S.A.S.

Nombre David Alejandro Fajardo Méndez
 Documento 80.202.880
 Cargo Sub Gerente

Consorcio T&P

Nombre Jimmy Winer
 Documento 79.293.365
 Cargo Representante legal

Crystal S.A.S.

Nombre Luis Fernando Restrepo Echavarría
 Documento 70.089.323
 Cargo Representante legal

Espumas Santafé de Bogotá S.A.

Nombre Nelson Moros Santos
 Documento 13.471.583
 Cargo Gerente General

Grupo Empresarial Inboutex S.A.S.

Nombre Eddy Yanet Duarte Jauregui
 Documento 60.420.619

Consorcio ISA

Nombre Daniel Botero Cardona
 Documento 8.032.278
 Cargo Representante legal suplente

Croydon Colombia S.A.

Nombre Luis María Posso Vivanco
 Documento 6.040.731
 Cargo Gerente general

Espumados S.A.

Nombre Didacto Hernández Medina
 Documento 19.184.938
 Cargo Representante legal

Fabricato S.A.

Nombre Gonzalo de la Concepción Ramírez Osorio
 Documento 3.044.486
 Cargo Apoderado

Inversiones Sara de Colombia S.A.S.

Nombre Miguel Antonio Ortega Piñeros
 Documento 79.951.141





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 33 de 36]

Cargo	Representante legal
Jem Supplies S.A.S.	
Nombre	Jorge Enrique Méndez Calderón
Documento	19.221.178
Cargo	Gerente General y Apoderado

Manufacturas Delmyp S.A.S.	
Nombre	Luz Marina Ávila Martínez
Documento	51.722.394
Cargo	Representante legal

Protela S.A.	
Nombre	Mario Erazo Muñoz
Documento	79.485.197
Cargo	Apoderado general

Unión Temporal A4 – 2015	
Nombre	Sandra Milena Zabala Quintero
Documento	30.016.847
Cargo	Representante legal

Unión Temporal Comandos 2015	
Nombre	Gersom Leonardo Ramirez
Documento	79.739.901

Cargo	Representante legal
Manufacturas Cadugi S.A.S.	
Nombre	Efrain Rodrigo Caviedes Cortés
Documento	79.464.021
Cargo	Representante legal

Poveda Salgado & Asociados Ltda.	
Nombre	Ernesto Poveda Salgado
Documento	80.013.443
Cargo	Gerente general

Uniroca S.A.	
Nombre	Dario Suárez Ángel
Documento	70.564.009
Cargo	Representante legal

Unión Temporal Colombia	
Nombre	Carlos Alberto Díaz Rozo
Documento	80.408.119
Cargo	Representante legal

Unión Temporal Confepaez MLS	
Nombre	Jairo Alberto Duque
Documento	94.369.528





Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 34 de 36]

Cargo	Representante suplente
Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra	
Nombre	Carlos Alberto Díaz Rozo
Documento	80.408.119
Cargo	Representante legal
Unión Temporal Modatex	
Nombre	Leonel Rodríguez Ramos
Documento	93.365.729
Cargo	Representante legal
Unión Temporal Rubio&Zaty	
Nombre	Carlos Augusto Garcia Caicedo
Documento	19.297.401
Cargo	Representante legal suplente

Cargo	Representante legal
Unión Temporal Facocrear 2015	
Nombre	Ligia Stella González de Zuluaga
Documento	41.380.972
Cargo	Representante legal
Unión Temporal MQ Col	
Nombre	Sandra Johanna Fajardo Bustos
Documento	52.282.220
Cargo	Representante legal
Valores Smith S.A.	
Nombre	Edgar Gualtero Oviedo
Documento	79.316.089
Cargo	Representante legal



Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Saigado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 35 de 36]

Anexo 1 - Definiciones

Definiciones	
Acuerdo Marco de Precios	Es el instrumento objeto del presente documento que permite agregar la demanda de las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y otras Entidades Estatales que requieren Material de Intendencia.
Catálogo	Es la ficha que contiene: (a) la lista de bienes y/o servicios; (b) las condiciones de su contratación que están amparadas por el Acuerdo Marco de Precios, incluyendo el precio o la forma de determinarlo; y (c) la lista de los contratistas o Proveedores que hacen parte del Acuerdo Marco de Precios.
Cotización	Es la respuesta del Proveedor a una Solicitud de Cotización presentada por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 o cualquier otra Entidad Estatal, que de manera autónoma, decida comprar por medio del presente Acuerdo Marco de Precios.
Estudio de Mercado	Estudio de Mercado del Proceso de Contratación para seleccionar los Proveedores de un Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Material de Intendencia del 5 de agosto de 2015, publicado en el SECOP II.
Material de Intendencia	Los Productos que adquieren las Fuerzas Militares y la Policía Nacional para la dotación de su personal uniformado y el cumplimiento de sus actividades, y los cuales son diferentes a los uniformes.
NTMD	Norma Técnica del Ministerio de Defensa.
Oferta	Es la propuesta presentada por los interesados en ser Proveedores del Material de Intendencia al amparo del Acuerdo Marco de Precios en los términos del presente documento para uno o más Segmentos.
ONAC	Organismo Nacional de Acreditación de Colombia.
Operación Principal	Es el grupo de estudios, actividades y negociaciones adelantadas por Colombia Compra Eficiente para la celebración del Acuerdo Marco de Precios y el acuerdo entre Colombia Compra Eficiente y los Proveedores para la adquisición de Material de Intendencia.
Operación Secundaria	Son las actividades que debe adelantar la Entidad Compradora para comprar, recibir y pagar los Productos amparadas en el Acuerdo Marco de Precios.
Orden de Compra	Es la manifestación de la voluntad de la Entidad Compradora de vincularse al Acuerdo Marco de Precios, obligarse a sus términos y condiciones y es el soporte documental de la relación entre el Proveedor y la Entidad Compradora.
Producto	Es el bien de Material de Intendencia que hace parte de un Segmento del Acuerdo Marco de Precios.
Proponente	Es quien presenta una Oferta a Colombia Compra Eficiente en desarrollo del proceso de licitación pública para seleccionar los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios.
Proveedor	Es quien ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública LP-AMP-056-2015 y que suscribe el Acuerdo Marco de Precios con Colombia Compra Eficiente.
RPBN	Registro de Productores de Bienes Nacionales.
Segmento	Es la clasificación del Material de Intendencia por grupos de bienes según la Tabla 1.
Solicitud de Cotización	Es el evento creado por la Entidad Compradora en la Tienda Virtual del Estado Colombiano para solicitar a los Proveedores la presentación de su Cotización para la adquisición de Material de Intendencia.
Tienda Virtual del Estado Colombiano	Es el aplicativo del SECOP que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Compradoras y de los Proveedores través del cual deben hacerse las transacciones del Acuerdo Marco de Precios.






Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé de Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara de Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., Unión Temporal A4 – 2015, Unión Temporal Colombia, Unión Temporal Comandos 2015, Unión Temporal Confepaez MLS, Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, Unión Temporal Facocrear 2015, Unión Temporal Modatex, Unión Temporal MQ Col, Unión Temporal Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 36 de 36]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

[Ciudad] , [dia] de [mes] de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo [nombre representante legal del Proveedor o apoderado] firmo el Acuerdo Marco de Precios No. "[incluir el número del Acuerdo Marco de Precios]" celebrado entre Colombia Compra Eficiente y [nombre de Proveedor], para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

PROVEEDOR

Nombre: _____
Documento: _____
Cargo: _____





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 - 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Santiago Londoño Aguilar, firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. DISTRIHOGAR S.A.S., para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

C.I. DISTRIHOGAR S.A.S.

Nombre: SANTIAGO LONDOÑO AGUILAR
Documento: 71.749.005
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 - 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora

María Margarita Zuleta González

Directora General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo David Alejandro Fajardo Méndez firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Comercializadora Internacional Texman S.A.S., para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Comercializadora Internacional Texman S.A.S.

Nombre: David Alejandro Fajardo Méndez

Documento: 80.202.880

Cargo: Sub Gerente

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacionales Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 – 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Daniel Botero Cardona firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Consorcio ISA, para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

CONSORCIO ISA

Nombre: Daniel Botero Cardona
Documento: 8.032.278
Cargo: Representante legal suplente

GOBIERNO DE COLOMBIA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 - 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E S M

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo JIMMY WINER firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y CONSORCIO T&P, para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

CONSORCIO T&P

Nombre: JIMMY WINER
Documento: 79 293 365
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

www.colombiacompra.gov.co





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 – 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo LUIS MARIA POSSO VIVANCO firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y CROYDON COLOMBIA S.A, para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

CROYDON COLOMBIA S.A

Nombre: Luis María Posso Vivanco
Documento: 6040731
Cargo: Gerente General





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 - 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo LUIS FERNANDO RESTREPO ECHAVARRIA firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y CRYSTAL SAS, para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

CRYSTAL SAS

Nombre: **LUIS FERNANDO RESTREPO ECHAVARRIA**
Documento: **CC # 70.089.323 de Medellín**
Cargo: **Representante Legal**

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
POR EQUIDAD EDUCATIVA

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 - 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E S M

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo GONZALO DE LA CONCEPCIÓN RAMÍREZ OSORIO firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y FABRICATO S A para la adquisición de Material de Intendencia

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

FABRICATO S.A.

Nombre: GONZALO DE LA
CONCEPCIÓN RAMÍREZ
OSORIO
Documento: C.C. 3.044.486 de Girardor
Cargo: APODERADO





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 – 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

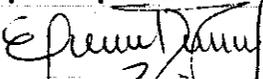
Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Eddy Yanet Duarte Jauregui firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Grupo Empresarial Inboutex S.A.S.


Nombre: Eddy Yanet Duarte Jauregui
Documento: 60.420.618
Cargo: Representante Legal

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 – 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Miguel Antonio Ortega Piñeros firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente e Inversiones Sara de Colombia S.A.S., para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Inversiones Sara de Colombia S.A.S.

Nombre: Miguel Antonio Ortega Piñeros
Documento: 79.951.141
Cargo: Representante legal





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 – 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Jorge Enrique Méndez Calderón firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Jem Supplies S.A.S., para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Jem Supplies S.A.S.

Nombre: Jorge Enrique Méndez Calderón
Documento: 19.221.178
Cargo: Gerente General y Apoderado





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 – 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

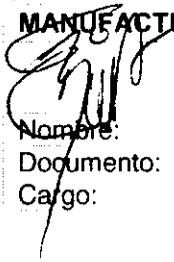
Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Efraín Rodrigo Caviedes Cortés firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Manufacturas Cadugi S.A.S., para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

MANUFACTURAS CADUGI S.A.S.


Nombre: Efraín Rodrigo Caviedes Cortés
Documento: 79.464.021
Cargo: Representante Legal

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 – 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Luz Marina Ávila Martínez firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Manufacturas Delmyp S.A.S., para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Manufacturas Delmyp S.A.S.

Nombre: Luz Marina Ávila Martínez

Documento: 51.722.394

Cargo: Representante legal

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 – 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
Maria Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

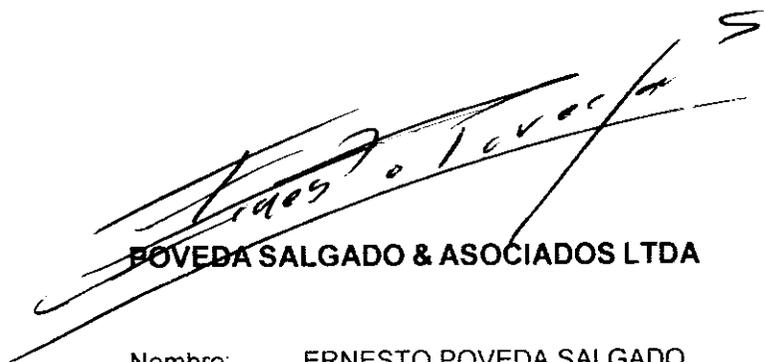
Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo ERNESTO POVEDA SALGADO firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y POVEDA SALGADO & ASOCIADOS LTDA. para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,


POVEDA SALGADO & ASOCIADOS LTDA

P&S
POVEDA SALGADO
& ASOCIADOS LTDA.
NIT.: 900.209.427-5

Nombre: ERNESTO POVEDA SALGADO
Documento: 80.013.443
Cargo: Gerente General



 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 – 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
Maria Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo MARIO ERAZO MUÑOZ firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y PROTELA S.A., para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

PROTELA S.A.

Nombre: MARIO ERAZO MUÑOZ
Documento: CC 79.485.197
Cargo: Apoderado General – E.P. 1422 de 2015
Notaría 16 de Bogotá D.C.

GOBIERNO DE COLOMBIA

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EQUILIBRIO

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 2C Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jam Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 - 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo DARIO SUAREZ ANGEL firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y UNIROCA S.A , para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Nombre:	DARIO SUAREZ ANGEL
Documento:	70.564.009
Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL

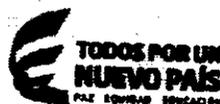


UNIROCA S.A.

UNIFORMES Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD

NIT 900031411

GOBIERNO DE COLOMBIA





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 – 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Sandra Milena Zabala Quintero firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal A4 – 2015, para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Unión Temporal A4 – 2015


Nombre: Sandra Milena Zabala Quintero
Documento: 30.016.847
Cargo: Representante UT A4-2015

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 – 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Carlos Alberto Díaz Rozo firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Colombia, para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

UNIÓN TEMPORAL COLOMBIA

Nombre: Carlos Alberto Díaz Rozo
Documento: 80.408.119
Cargo: Representante legal





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 – 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Gersom Leonardo Ramirez firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Comandos 2015, para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Unión Temporal Comandos 2015

Nombre: Gersom Leonardo Ramirez
Documento: 79.739.901
Cargo: Representante suplente Unión Temporal Comandos 2015

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 - 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo **JAIRO ALBERTO DUQUE** firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **UT CONFEPAEZ MLS**, para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

UT CONFEPAEZ MLS

Nombre: **JAIRO ALBERTO DUQUE**
Documento: **94.369.528**
Cargo: **REPRESENTANTE LEGAL**

 **GOBIERNO DE COLOMBIA**



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia





Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 - 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaz MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Carlos Alberto Díaz Rozo firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Dotamundo Colombia Compra, para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

UNIÓN TEMPORAL DOTAMUNDO COLOMBIA COMPRA

Nombre: Carlos Alberto Díaz Rozo
Documento: 80.408.119
Cargo: Representante legal

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 – 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

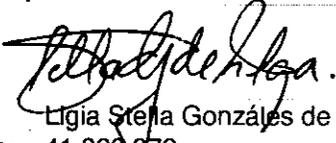
Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Ligia Stella Gonzáles de Zuluaga firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Facocrear, para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Unión Temporal Facocrear


Nombre: Ligia Stella Gonzáles de Zuluaga
Documento: 41.380.972
Cargo: Representante legal

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 - 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

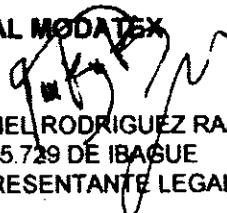
Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo **LEONEL RODRIGUEZ RAMOS** firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y **UNION TEMPORAL MODATEX**, para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

UNION TEMPORAL MODATEX


Nombre: LEONEL RODRIGUEZ RAMOS
Documento: 93.365.729 DE IBAGUE
Cargo: REPRESENTANTE LEGAL

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 8600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia







Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 – 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora

María Margarita Zuleta González

Directora General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Sandra Johanna Fajardo Bustos firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal MQCOL, para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

UNIÓN TEMPORAL MQCOL

Nombre: Sandra Johanna Fajardo Bustos

Documento: 52.282.220

Cargo: Representante legal

 GOBIERNO DE COLOMBIA



Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 – 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 2]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora

María Margarita Zuleta González

Directora General

Colombia Compra Eficiente

E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Carlos Augusto Garcia Caicedo firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Unión Temporal Rubio&Zaty, para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Unión Temporal Rubio&Zaty

Nombre: Carlos Augusto Garcia Caicedo

Documento: 19.297.401

Cargo: Representante legal suplente – Unión Temporal Rubio&Zaty

 GOBIERNO DE COLOMBIA

 **TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ. EQUIDAD. EDUCACIÓN.

Tel. (+57 1) 795 6600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Marco de Precios de Material de Intendencia CCE-311-1-AMP-2015, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y C.I. Distrihogar S.A.S., Comercializadora Internacional Texman S.A.S., Consorcio ISA, Consorcio T&P, Croydon Colombia S.A., Crystal S.A.S., Espumados S.A., Espumas Santafé De Bogotá S.A., Fabricato S.A., Grupo Empresarial Inboutex S.A.S., Inversiones Sara De Colombia S.A.S., Jem Supplies S.A.S., Manufacturas Cadugi S.A.S., Manufacturas Delmyp S.A.S., Poveda Salgado & Asociados Ltda., Protela S.A., Uniroca S.A., UT A4 – 2015, UT Colombia, UT Comandos 2015, UT Confepaez MLS, UT Dotamundo Colombia Compra, UT Facocrear 2015, UT Modatex, UT MQ Col, UT Rubio&Zaty, y Valores Smith S.A. [Hoja 1 de 1]

Anexo 2 - Firma del Acuerdo de Precios

Bogotá, 23 de diciembre de 2015

Doctora
María Margarita Zuleta González
Directora General
Colombia Compra Eficiente
E.S.M.

Asunto: firma del Acuerdo Marco de Precios

Estimada Doctora Zuleta,

Por medio del presente documento, yo Edgar Gualtero Oviedo firmo el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-311-1-AMP-2015 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y Valores Smith S.A., para la adquisición de Material de Intendencia.

También, manifiesto que conozco y acepto todas las cláusulas contenidas en el presente Acuerdo Marco de Precios, y que tengo todas las facultades legales para celebrar el Acuerdo Marco de Precios.

Cordialmente,

Valores Smith S.A.

Nombre: Edgar Gualtero Oviedo
Documento: 79.316.089
Cargo: Representante legal

